RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2026 138951

OBJETO: ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (SAVA)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA 10% INCLUIDO: Novecientos treinta mil novecientos cuarenta euros con ochenta y seis céntimos (930.940,86 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, 10% INCLUIDO: Ochocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta euros con veinte céntimos (853.140,20 €)

En el presente expediente, que se ha tramitado en esta Delegación Territorial, se aprecian los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de fecha 23 de abril de 2026, se inició el presente expediente por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, el 14 de mayo de 2026 se aprobaron los Pliegos y con fecha 10 de junio de 2026 se aprobó el expediente de contratación, determinándose en esa misma fecha la apertura del procedimiento de adjudicación, que es el abierto sobre la base de lo contemplado en los artículos 135 y 157 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó con fecha 15 de junio de 2026 en el DOUE (con número de anuncio 3172fb58-faac-4fc4-acd7-e42a546d315a) y en el perfil del contratante (con número de anuncio 2026-0001908768).

SEGUNDO.- A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, y dentro del plazo establecido de presentación de ofertas, que concluyó el 17 de julio de 2026, se registraron las ofertas de las siguientes licitadoras:

LICITADORA	FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN
B05319207 – EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA	16/07/2026 12:19
F04463105 – VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL	17/07/2026 16:49

TERCERO.- En sesión de la mesa de contratación celebrada el día 24 de julio de 2026 para la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1, correspondiente a a la documentación acreditativa de los requisitos previos, se comprueba que la documentación presentada por las licitadoras es correcta. Seguidamente los miembros de la Mesa acuerdan la apertura del sobre electrónico número 2, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Siendo la documentación correcta, la Mesa acuerda trasladar la misma a la Comisión Técnica constituida para su valoración.

CUARTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para el estudio pormenorizado de los resultados del informe técnico evacuado por la Comisión Técnica de Asistencia relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y posterior apertura del sobre electrónico número 3 correspondiente a la documentación relativa a los criterios de

JUANA TARIFA MARTIN		29/10/2026 13:14:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw823FO45Nr19GQ6J3Ilgao5H3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Una vez examinado el contenido del citado informe, se acuerda el otorgamiento de la siguiente puntuación:

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL	**PUNTUACIÓN**
Calidad de los objetivos del proyecto de intervención con las víctimas.	1,8
Calidad de la propuesta de organización y funcionamiento para la atención de partidos judiciales distintos al de la capital de provincia.	2
Calidad de las actuaciones dirigidas a la prevención e intervención de todas las formas de victimización en los posibles escenarios	4,5
Calidad del sistema de coordinación y colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, Órganos Judiciales, Fiscalía y Servicio de Justicia en los que esté implicada la asistencia a víctimas; deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación.	4,5
Calidad del programa específico para realización de pruebas preconstituidas.	5
Calidad del programa de colaboración con la mediación penal y justicia restaurativa, se valorará la propuesta, funciones del SAVA, modelo de coordinación, límites y coordinación.	3
Calidad de la evaluación del servicio que se presta; deberá reflejar la metodología y partes de la evaluación que permitan unos resultados eficientes.	1
TOTAL	**21,8**

VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL, SL	**PUNTUACIÓN**
Calidad de los objetivos del proyecto de intervención con las víctimas.	5,85
Calidad de la propuesta de organización y funcionamiento para la atención de partidos judiciales distintos al de la capital de provincia.	6,5
Calidad de las actuaciones dirigidas a la prevención e intervención de todas las formas de victimización en los posibles escenarios	6,75
Calidad del sistema de coordinación y colaboración con las diferentes Administraciones Públicas, Órganos Judiciales, Fiscalía y Servicio de Justicia en los que esté implicada la asistencia a víctimas; deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación.	5,85
Calidad del programa específico para realización de pruebas preconstituidas.	7,5
Calidad del programa de colaboración con la mediación penal y justicia restaurativa, se valorará la propuesta, funciones del SAVA, modelo de coordinación, límites y coordinación.	4,5
Calidad de la evaluación del servicio que se presta; deberá reflejar la metodología y partes de la evaluación que permitan unos resultados eficientes.	1,5
TOTAL	**38,45**

JUANA TARIFA MARTIN | 29/10/2026 13:14:40 | PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN | NJyGw823FO45Nr19GQ6J3Ilgao5H3i | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A la vista de la puntuación obtenida, se determina excluir a la entidad EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL por no alcanzar el umbral mínimo de 30 puntos exigido en la cláusula 8.C del PCAP para los criterios sometidos a juicio de valor.

Al resultar la empresa VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL, SL la única licitadora que supera el umbral mínimo exigido, se procede al examen de la documentación presentada correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación total obtenida se detalla a continuación:

	Criterios sometidos a juicio de valor	Oferta económica	Plan anual de prevención/difusión	Total puntos
VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL, SL	38,45	35	10	**83,45**

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL, SL, por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (775.582,00 €), IVA excluido, siendo éste del 10 % y que asciende a 77.558,20 €, al haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

QUINTO.- El día 19 de octubre 2026 se constituye la Mesa para estudiar la documentación presentada por la entidad VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del PCAP. Tras el examen de la misma por parte de los integrantes de la Mesa de Contratación, se constata que dicha documentación adolece de los siguientes defectos subsanables:

- Solvencia económica y financiera (Anexo I, apartado 4.C del PCAP)

Se observa que el importe consignado en la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales aportada no alcanza el importe mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, no se aporta compromiso expreso de renovación de dicha póliza que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluidas, en su caso, las prórrogas previstas.

- Solvencia técnica o profesional (Anexo I, apartado 4.D del PCAP).

En relación con la concreción de las condiciones de solvencia mediante adscripción de medios personales, no consta la aportación de la totalidad de la documentación exigida en el PCAP, debiendo presentar, Curriculum Vitae actualizado así como Copias compulsadas de la titulación mínima exigida en el pliego de cada uno de los integrantes del equipo adscrito a la ejecución del contrato. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos.

Conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, las personas que compongan el equipo multidisciplinar deberán aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, tal como viene especificado en la cláusula 2.5 “Equipo Técnico” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberá identificar, de manera expresa, al profesional que asumirá las funciones de coordinación del equipo técnico adscrito al contrato.

JUANA TARIFA MARTIN		29/10/2026 13:14:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw823FO45Nr19GQ6J3Ilgao5H3i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- En sesión de la Mesa de Contratación de 27 de octubre 2026 se analiza la documentación requerida a la empresa VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL. Se constata que la misma es correcta, por lo que se acuerda elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación del contrato a favor de la entidad VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL, por importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (853.140,20 €)** y con un plazo de ejecución de **24 meses**.

SÉPTIMO.- Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación, una vez examinada la documentación previa a la adjudicación contenida en la Cláusula 10.7 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la LCSP, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, y conforme a lo dispuesto el Decreto 191/2026, de 30 de julio, que establece la estructura orgánica de la actual Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, y en uso de las facultades que han sido delegadas conforme a lo establecido en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de Delegación de Competencias, que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **VICFAM, S COOP AND DE INTERES SOCIAL**, con CIF F04463105 el contrato de **ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (SAVA) CONTR 2026 138951**, por un importe de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (775.582,00 €)**, IVA excluido, al que le corresponde un IVA del 10 % de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (77.558,20 €)**, ascendiendo la cantidad total a **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (853.140,20 €),** con un plazo de ejecución de **veinticuatro meses**.

SEGUNDO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización de este contrato no podrá tener lugar antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y y conforme el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 a 59 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en que se remita la notificación del presente acto conforme se establece en el Art. 153.3 del citado texto normativo o interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial

Fdo.: Juana Tarifa Martín

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275